



ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA

PUERTO PESQUERO - APDO. 1.078 - TELFS. 42 04 22 - 42 06 88 - 42 11 22 - 42 13 99 - TELEX 89182 ARVI E - V I G O (ESPAÑA)

### CIRCULAR INFORMATIVA

Número:	Tirada:	Referencia:	Departamento:	Fecha:
25/85	90	AM-TF/JF-mg	SECRETARIA-TECNICA	28-MAYO-1.985
<b>Asunto:</b> <u>BUQUES INTERESADOS EN LA REALIZACION DE DOS CAMPAÑAS DE INVESTIGACION EN LAS COSTAS DE NAMIBIA (ICSEAF).</u>				
Anexo: 1) Copia del B.O.E. del día 20 de mayo de 1.985. 2) Copia del Pliego de bases que regirá el contrato.				

**\*\* U R G E N T E \*\***

Muy Sr.(s) nuestro(s):

El B.O.E. número 120 de fecha 20 de mayo de 1.985, publica Resolución - del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se anuncia -- concurso para la adjudicación del contrato de los servicios de un barco pesquero de arrastre para la realización de dos campañas científicas en las costas de Namibia (ICSEAF). Como Anexo I, se adjunta copia de dicha Resolución.

Como Anexo 2, tenemos el gusto de remitirle(s) copia del Pliego de bases para optar a la realización de las campañas de investigación, las cuales se concederán mediante el oportuno concurso público.

Todas aquellas empresas que tengan buques interesados en la realización de estas campañas han de leer debidamente las normas que el Consejo Superior de Investigaciones Pesqueras establece para optar al concurso, así como todos los trámites administrativos y burocráticos que hay que, necesariamente, cumplir para ello.

Las campañas tendrán una duración entre 20 y 25 días cada una, a desarrollarse durante el invierno y el verano austral, dentro de 1.985.

El buque asignado, que será de los incluidos en las listas de ICSEAF, - deberá, embarcar a siete científicos, cuyo mantenimiento y seguridad ----- correrán a cargo de los costos de la campaña. El embarque y desembarque de - dichos científicos se efectuará en Walvis Bay, puerto de inicio y finaliza-- ción de la campaña. El producto de la pesca, excepto las muestras que reco-- jan los científicos, será para el armador.

El buque deberá reunir las siguientes características:

- de 425 T.R.B. en adelante
- potencia de motor: 1.200 H.P. mínimo
- alojamiento para 7 científicos
- sistema de situación por satélite o DECCA

- telefonía para enlazar directamente
- cable hidrográfico de 1.000 metros
- armado con artes para la pesca de arrastre de fondo.

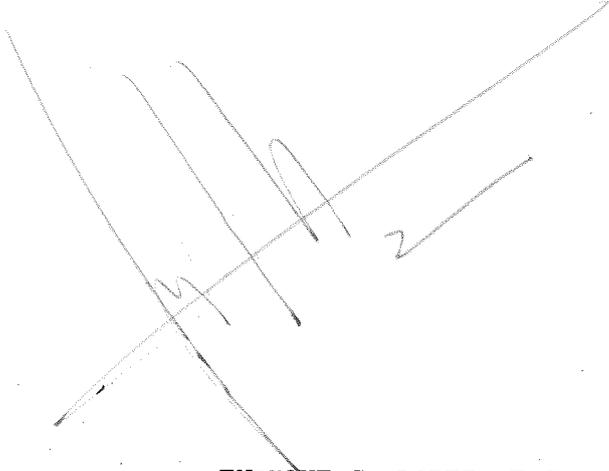
El precio previsto para la realización de estas dos campañas asciende a 42 millones de pesetas, donde están incluidos todos los gastos del buque y de la empresa, incluido el I.G.T.E.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la convocatoria en el B.O.E.; y las mismas se presentarán en mano en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Serrano, 117 - MADRID.

Insistimos de nuevo en que todas aquellas empresas interesadas han de leer detenidamente todas las cláusulas establecidas y las condiciones que se requieren.

Cualquier duda al respecto, no deje(n) de consultarla a la Asociación.

Sin otro particular, le(s) saluda atentamente.



Fdo.: ENRIQUE C. LOPEZ VEIGA  
Director-Gerente

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de los servicios de un barco pesquero de arrastre para la realización de dos campañas científicas en las costas de Namibia (Icseaf), con destino al Instituto de Investigaciones Pesqueras de Barcelona del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

Se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de los servicios de un barco pesquero de arrastre para la realización de dos campañas científicas en las costas de Namibia (Icseaf), con destino al Instituto de Investigaciones Pesqueras de Barcelona, al precio de 42.000.000 de pesetas.

La fianza provisional asciende a 40.000 pesetas.

Los pliegos de bases y cláusulas administrativas particulares y técnicas estarán expuestas durante el plazo de licitación en el tablón de anuncios del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, Madrid.

### Modelo de proposición

(Formato DIN-A-4)

Don ..... con documento nacional de identidad número ....., natural de ..... provincia de ....., mayor de edad y con domicilio en ....., calle ....., número ....., teléfono ..... (cargo) ....., actuando en nombre de ..... (propio o de la Empresa que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ..... de ..... de 1985, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante concurso público el contrato ..... (detállese el objeto) y con la representación que ostenta, se compromete a prestar el servicio ..... (se detallará en cada caso) al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con estricta sujeción al pliego de condiciones administrativas particulares y a las demás normas aplicables al mismo, desde el día ..... de ..... al día ..... de 198..... por el precio alzado de ..... (en letra y cifra) pesetas.

[Lugar, fecha (en letra), firma y sello.]

### Resumen

Tipo máximo de licitación: ..... pesetas.

Precio total de esta oferta: ..... pesetas.

**Proposiciones:** El plazo de presentación de ofertas será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los que deseen tomar parte en el concurso presentarán, a mano, en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, 117), de nueve a trece horas, en días laborables (incluso sábados), dos sobres señalados con las letras A) y B), cerrados, lacrados y firmados por el licitador o persona que le represente, conteniendo cada uno de ellos los documentos que se indican en el citado pliego de bases y cláusulas administrativas particulares.

No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

**Apertura de pliegos:** El acto de apertura de pliegos o proposiciones tendrá lugar el día 14 de junio, a las once horas, en la sede del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Madrid, 17 de mayo de 1985.—El Secretario general, Salvador Mecca Gómez.—4.587-A (34830).



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES EN EL CONTRATO DE ESTUDIOS QUE CELEBRE EL ORGANISMO AUTONOMO C.S.I.C. PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PESQUERAS DE BARCELONA CON EMPRESA CONSULTORA O DE SERVICIOS

---

1.-Legislación aplicable y jurisdicción

1.1. El contrato de naturaleza administrativa se regirá por las cláusulas de este pliego y en lo no previsto en ellas, por el Decreto 1005/1974, de 4 de abril (B.O. del estado del 23), por el que se regulan los contratos de asistencia que celebre la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos con Empresas consultoras o de servicios, en su defecto, se aplicará la Ley de Contratos del Estado, texto articulado de 8 de abril de 1965 (B.O. del Estado de 23 modificado por la Ley 5/1973), de 17 de marzo, B.O. del Estado del 21), así como las disposiciones contenidas en su Reglamento aprobado por Decreto 3410/75, de 25 de noviembre (B.O. del Estado del 27 y 29 de diciembre).

1.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por el órgano competente en vía administrativa y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

2.-Objeto

La contratación de los servicios de un barco pesquero de arrastre para la REALIZACION DE DOS CAMPAÑAS CIENTÍFICAS EN LAS COSTAS DE NAMIBIA (ICSEAF)

3.-Financiación

La financiación de las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato se harán con cargo al crédito del presupuesto de gastos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

4.-Presupuesto, precio y revisión

4.1. De acuerdo con el crédito disponible, el gasto máximo autorizado es de 42.000.000.-Pesetas según el desglose detallado en el Punto 9.3. de este Pliego.



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

4.2. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios aprobados están incluidos todos los gastos que la Empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financiero, beneficis, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, en especial el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, el arbitrio provincial y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante su vigencia, sin que, por tanto, puedan ser repercutidos como partida independiente.

4.3. Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios oficiales, licitación y formalización del contrato.

4.4. No existirá revisión de precios y, por tanto, no se aplicará fórmula alguna de revisión de los mismos.

5.-Plazos de ejecución

5.1. El contrato determinará las fechas de comienzo y término de la ejecución total de las dos Campañas, según se describe en el Pliego de Cláusulas Técnicas.

5.2. El adjudicatario estará obligado a realizar las prestaciones especiales que el Consejo Superior de Investigaciones Científicas disponga, dentro de las cuarenta y ocho horas de recibir el aviso.

5.3. Cuando las prórrogas sean motivadas por un incumplimiento imputable al adjudicatario, se estará a lo dispuesto en la cláusula 6.

6.-Ejecución y responsabilidad

6.1. El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de los plazos convenidos.

**CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

6.2. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá resolver el contrato, practicando la liquidación que proceda, si durante 10 días hábiles consecutivos se interrumpiese la prestación del servicio por parte del contratista, de acuerdo con lo especificado en el Punto 6 de las condiciones del Pliego de Cláusulas Técnicas.

**7.-Resolución del contrato**

7.1. Serán causas de resolución, además de las obligaciones contenidas en el contrato, las reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones, el comportamiento irregular del personal, las causas señaladas en los pliegos de cláusulas administrativas generales y en el presente pliego, las que se hayan establecido de modo específico para un contrato determinado, las incluidas en el artículo 273 del Reglamento General de Contratación del Estado, el recate o suspensión del servicio por razones de interés público y el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios, acuerdos, reglamentaciones y demás normas aplicables al caso.

7.2. El adjudicatario perderá la fianza cuando la resolución se debiera a causa imputable al mismo. La fianza responderá de los conceptos y en los casos previstos en el Reglamento General de Contratación del Estado.

7.3. La resolución del contrato, con o sin pérdida de fianza, se producirá sin perjuicio de las indemnizaciones que a favor de una u otra parte fueren procedentes.

**8.-Plazo de garantía**

Dada la naturaleza de prestación, no se establecerá plazo de garantía.

**9.-Recepciones, abonos y forma de pago**

9.1. El adjudicatario tendrá derecho al abono de las prestaciones que realmente ejecute con arreglo a los precios convenidos.



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

9.2. Como requisito previo para el pago, las prestaciones que hayan sido convenidas serán conformadas por el responsable del Equipo Investigador.

9.3. La contraprestación económica del contrato se efectuará previa la tramitación de los correspondientes libramientos, de acuerdo con las normas sobre gestión de créditos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas al finalizar cada una de las dos campañas, facturandose un máximo de 25 días en cada una, a razón de 840.000.-Ptas. diarias.

II.-CONTRATACION

10.-Capacidad, condiciones y modalidades

10.1. Podrán ser contratistas las personas naturales o jurídicas que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incursas en las prohibiciones contenidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento y reunan los demás requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 1005/1974.

10.2. La contratación será efectuada mediante concurso público, según lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1005/1974, de 4 de abril.

10.3. Los contratistas deberán hallarse en condiciones de presentar los documentos acreditativos que se exijan en la convocatoria.

10.4. Los documentos contractuales del expediente anteriores a la adjudicación estará a disposición de los ofertantes para su conocimiento.

10.5. La presentación de proposiciones presume por parte del empresario la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y de las obligaciones establecidas en las reglamentaciones, acuerdos, convenios y demás normas aplicables al caso, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

11.-Fianza provisional

11.1. Para participar en el concurso será necesario que los licitadores cons-



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

tituyan una fianza provisional del 2 por 100 del importe señalado como máximo para la licitación, en metálico o en rítulos de la Deuda pública, que se consignará en la Caja de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales a disposición del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, o bien mediante aval bancario prestado en regla por cualquiera de las Entidades a que se refiere el artículo 370 del Reglamento General de Contratación del Estado, igualmente depositado en dicha Caja General.

11.2. Las fianzas prestadas por quienes resulten adjudicatarios quedarán retenidas hasta la formalización del contrato definitivo. Las demás serán devueltas tan pronto como se firme la orden de adjudicación.

12.- Documentos para el concurso.

12.1. Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados y firmados en su anverso de forma clara e inteligible por el licitador o persona que lo represente, en la forma siguiente:

A) Un sobre, que contendrá exclusivamente la oferta económica ajustada al modelo inserto en la convocatoria del concurso, o, en su defecto, al descrito en el anejo I de este pliego de condiciones. En su anverso llevará esta inscripción:   
Proposición económica de la Empresa .....  
..... para el concurso público de contratación de  
servicios de un barco pesquero de arrastre .....  
año ..... El nombre de la Empresa en este sobre y en el siguiente deberá coincidir exactamente, so pena de exclusión, con el que figure en los documentos que contengan.

B) Otro sobre que contendrá los dos documentos que luego se indican. En su anverso llevará esta inscripción: "Documentación de la Empresa .....  
..... para el concurso público de .....  
y en su interior los documentos siguientes, que para su mejor comprobación deberán ir relacionados y numerados en un índice:

a) Los documentos acreditativos de la personalidad del empresario. Cuando se trate de sociedades deberá acompañarse copia autorizada o testimonio de la es-



## CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

critura de constitución de la misma, así como de la escritura de apoderamiento de ambos documentos en el REgistro Mercantil y debidamente legalizado, en su caso. Las fotocopias (si se presentan) de las escrituras habrán de estar debidamente autenticadas.

En el supuesto de concurrir un empresario individual, acompañará el documento nacional de identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento, debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas. Del mismo modo deberá presentar certificación de su inscripción en el Registro Mercantil, debiendo probar la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial del nombre comercial bajo el que opere, cuando no lo haga estrictamente con su nombre y apellidos.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido fianza provisional, equivalente al 2 por 100 del importe señalado como máximo para la licitación o aval bancario, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 11.1. de este pliego de condiciones.

c) Documentación que acredite haber obtenido o solicitado la clasificación adecuada de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa cuando el presupuesto exceda de 3.000.000.- de pesetas.

d) Recibo o fotocopia legalizada del mismo que acredite estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, correspondiente. En defecto o extravío del mismo, certificado de la Delegación de Hacienda que lo acredite.

e) Justificante de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de la Seguridad Social del personal.

12.2. La omisión de cualquiera de los documentos citados o su presentación sin ajustarse a los modelos establecidos en este Pliego serán motivo para desestimar la correspondiente oferta. Toda fotocopia deberá estar debidamente autenticada.

12.3. Las ofertas económicas de una misma Empresa para distintos servicios o prestaciones se harán en hojas separadas para cada uno de ellos, pero dentro del sobre único de la "proposición económica".

**CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

12.4. Las empresas podrán añadir, dentro del sobre de "Documentación" la relación de los servicios realizados durante los cinco años anteriores para Organismos del Estado u otros de carácter público.

12.5. Las proposiciones se entregarán a mano en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano 117, durante las horas de apertura del mismo, no admitiéndose las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento. El plazo terminará a las trece horas del 20º día hábil a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

**III. REGIMEN DEL CONCURSO****13.-Mesa de Contratación**

13.1. La Mesa de Contratación estará integrada por:

Presidente: El Presidente del C.S.-I.C. o por delegación el  
Secretario General

Vocales: El Vicesecretario General del C.S.I.C.  
El Abogado del Estado, al servicio de la Asesoría Jurídica  
del Ministerio de Educación y Ciencia  
Interventor Delegado en el Organismo  
Director del Instituto de Investigaciones Pesqueras de Bna.  
Vicedirector del Instº Investigaciones Pesqueras Barcelona  
Secretario del Instº Investigaciones Pesqueras Barcelona.

Secretario: Jefe de Propiedades y Obras del C.S.I.C.

13.2. La Mesa de Contratación calificará previamente la documentación de las Empresas, para lo cual abrirá los sobres de documentos (sobre B) presentados por los licitadores y recibidos dentro de plazo, examinará sus condiciones exteriores y su contenido y dejará constancia de su opinión sobre los que deben ser admitidos o excluidos en virtud de las normas legales y de las cláusulas del pliego de condiciones.

13.3. En la sesión pública que tendrá lugar en el sitio, día y hora señalados en el anuncio de la licitación, se dará cuenta oral a los presentes del parecer



## CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

de la Mesa sobre la admisión y exclusión, manifestando las razones de ésta; se procederá a abrir los sobres de las ofertas (sobre A), se examinará su contenido y se leerá en voz alta el texto de cada proposición económica.

13.4. Contra la exclusión de la mesa de Contratación, podrá interponerse reclamación en el plazo de 15 días, a los efectos de los previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo

13.5. La Mesa de Contratación elevará al Presidente del C.S.I.C. las proposiciones económicas con el acta y las observaciones que estime pertinentes a los efectos del Art. 116 del Reglamento General de Contratación del Estado.

13.6. Comisión Asesora

A la vista de cada proposición económica y características de los buques ofertados, la Comisión Asesora del concurso formulará, propuesta de adjudicación del mismo.

Composición de la Comisión Asesora:

Presidente: Vicesecretario General del C.S.I.C.

Vocales: Interventor Delegado en el Organismo  
Vicedirector del Instituto de Investigaciones Pesqueras Barcelona  
Secretario del Instituto de Investigaciones Pesqueras Barcelona  
Jefe de Propiedades y Obras del C.S.I.C.

IV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y FIANZA DEFINITIVA

14.- Contrato provisional

Si el Presidente requiriese al adjudicatario para que suscriba un contrato provisional, estará obligado a hacerlo en el plazo de diez días hábiles, so pena de perder la fianza provisional.

15.- Fianza definitiva

15.1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 1005/1974, de 4 de abril, la Empresa adjudicataria deberá presentar documento que acredite haber constituido, a disposición del organismo contratante, fianza definitiva por un importe del 4% del presupuesto tipo de licitación establecido. Dicha fianza se constituirá en metálico o títulos de la Deuda Pública en la forma y con las consecuencias a que se refiere la normativa vigente y se consignará en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, a disposición del Consejo Superior



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

de Investigaciones Científicas. Podrá constituirse también fianza mediante aval bancario, en la forma y condiciones establecidas en la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de junio de 1974 (B.O.E. de 2 de julio)

15.2. La cancelación de la fianza prestada o la devolución al adjudicatario de las retenciones efectuadas tendrá lugar una vez realizadas las recepciones o liquidaciones finales a la terminación del contrato, salvo el caso de prórroga.

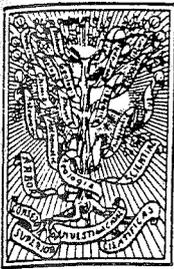
16.- Formalización del Contrato

La formalización del contrato se realizará en escritura pública, por ser su cuantía superior a 30.000.000.-Ptas. estando representado el Consejo por su Presidente o persona en quien delegue a tales efectos. Los gastos de otorgamiento serán de cuenta del adjudicatario.

17.- Anulación de la adjudicación

17.1. Cuando el adjudicatario no cumpliera las condiciones señaladas para la celebración del contrato provisional a su costa, con pérdida de la fianza provisional.

17.2. En el supuesto anterior, se celebrará un nuevo concurso público ó se adjudicará el contrato en la forma prevista en el apartado 8º del artículo 117 del Reglamento General de Contratación del Estado.



## SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

## V.-NORMAS COMPLEMENTARIAS

18.-Condiciones laborales y sociales

18.1. La Empresa adjudicataria deberá contratar al personal necesario para atender a sus obligaciones y hacerse cargo en la forma reglamentaria del personal procedente de otra contrata cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, referida al propio personal a su cargo.

18.2. En caso de accidente o perjuicio de cualquier genero ocurrido a los operarios con ocasión del ejercicio de los trabajos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno al Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

19.-Personal autorizado

Cuando las prestaciones hayan de ser ajustadas de una manera continuada en inmuebles de la Administración, el contratista propondrá al Secretario General, para su autorización, la relación del personal correspondiente.

20.-Facultad de dirección e inspección

La dirección e inspección de la ejecución de las prestaciones que se contratan, sin perjuicio de las recepciones oficiales que procedan, corresponderá a Propiedades y Obras del C.S.i.C., quien podrá dirigir instrucciones al adjudicatario siempre que no supongan modificaciones de la prestación no autorizadas, ni



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

se opongán a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente pliego y demás documentos contractuales.

21.- Interpretación.

La Administración tiene la facultad de interpretar los contratos a que se aplique el presente pliego y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento de acuerdo con las normas legales.

ANEJO 1

Modelo de proposición económica  
(Formato DIN A-4)

Don ..... con documento de identidad número ....., natural de ..... provincia de ....., mayor de edad y con domicilio en ..... calle ..... número ..... teléfono ..... (cargo) ..... actuando en nombre (propio o de la Empresa que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha .... de ..... de 198 .. conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante concurso público el contrato (detállese el objeto) y con la representación que ostenta, se compromete a prestar el servicio (se detallará en cada caso) al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con estricta sujeción al pliego de condiciones administrativas particulares y a las demás normas aplicables al mismo, desde el día .... de ..... al día ..... del 198 .., por el precio alzado de ..... (en letra y cifra) pesetas.

Lugar, fecha (en letra), firma y sello.

Resumen

Tipo máximo de licitación ..... pesetas  
Precio total de esta oferta ..... pesetas



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DE DOS  
CAMPAÑAS CIENTÍFICAS EN LAS COSTAS DE NAMIBIA (ICSEAF)

---

Con el fin de continuar las campañas científicas llevadas a cabo por España en las costas de Namibia (ICSEAF), el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a través del Instituto de Investigaciones Pesqueras de Barcelona, señala las especificaciones a que deberán ajustarse las campañas a realizar durante 1.985.

A) CAMPAÑASI) OBJETIVOS

- El objetivo principal es el estudio del nivel de reclutamiento y posible evaluación de los stocks por distintos métodos en diferentes épocas del año, a fin de poder comparar los resultados con campañas precedentes y futuras y conocer de esta manera las tendencias de ambos aspectos de la pesquería.

- El área de estudio se centraría, principalmente, en las Divisiones 1.4 y 1.5 del área de ICSEAF, donde se encuentran las principales concentraciones de merluza y que corresponde al área prioritaria para nuestro país, asignada por la Comisión.

Otros objetivos que se cubrirían en las campañas sería:

- Identificación de diferentes stocks de merluza, así como información sobre otros aspectos de la biología de esta especie.

- Estudio de modelos multiespecíficos en la zona, en base al análisis de las interacciones entre especies.

- Estudio de la biología y abundancia de rosada, rape y pota y otras especies de interés comercial.

Correlación entre parámetros oceanográficos y pesqueros.

II) DURACION

Las campañas tendrán una duración entre un mínimo de 20 días y un máximo de 25 días, a desarrollar durante el invierno y el verano austral, dentro de 1.985.

III) CONDICIONES

1.- El buque contratado finalmente con el adjudicatario deberá estar incluido en la lista de buques españoles autorizados a faenar en aguas de ICSEAF durante 1.985.

2.- Haber faenado con anterioridad en el caladero, con conocimiento del mismo, indicando los expertos y experiencia de los mismos en estos caladeros (hoja de servicios de Capitán y Patrón de Pesca). Ambas hojas de Servicios serán altamente valoradas por la Comisión Asesora designada para el estudio de las ofertas recibidas

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

y su posterior propuesta de adjudicación del Contrato.

3.- Llevar artes de arrastre de fondo, pudiendo pescar entre 0 y 1.000 metros, estando incluida la reparación de los mismos en el coste de la campaña.

4.- El buque embarcará a siete científicos, cuyo mantenimiento y seguridad correrán a cargo de los costos de campaña. El embarque y desembarque de dichos científicos se efectuará en Walvis Bay, puerto de inicio y finalización de la campaña.

5.- El producto de la pesca, si lo hubiera, excepto las muestras que recojan los científicos, será para el armador.

6.- Si por causas excepcionales, avería de buque, pérdida de artes, etc., se tuviera que ir a Puerto, los días en que se tenga que hacer la reparación no se consideraran de campaña. Si la avería diera lugar a una estancia superior a 10 días en Puerto, el jefe científico puede dar por suspendida la campaña, abonándose, exclusivamente, los días de campaña efectuados, sobre la base de 840.000,00 pesetas diarias.

B) BUQUECARACTERÍSTICAS.

- 1.- De 425 T.R.B. en adelante
- 2.- Potencia del motor: 1200 HP mínimo
- 3.- Alojamiento para 7 científicos
- 4.- Sistema de situación por satélite o DECCA
- 5.- Telefonía para enlazar directamente
- 6.- Cable hidrográfico de 1.000 metros
- 7.- Armado con artes para la pesca de arrastre de fondo

CONOCIMIENTO DEL BUQUE

- 1.- Antes de la adjudicación definitiva de este contrato, las empresas armadoras facilitarán el conocimiento de los buques ofertados para la realización de estas dos campañas, comprometiéndose a abonar los gastos de desplazamiento y dietas de dos expertos a nombrar por el C.S.I.C., a los puertos donde se hallen atracados los buques, los cuales harán un informe de las características del barco, experiencia en aquella área, condiciones de habitabilidad y todo aquello que facilite un mejor conocimiento del buque a utilizar.